



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Área Usuaría:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP
<b>Meta Presupuestaria:</b>	51
<b>Actividad de POI:</b>	EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE-3N LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO COCHABAMBA-CUTERVO-SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA-CHIPLE

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio en materia legal para realizar la revisión, evaluación y desarrollo de los expedientes técnico legales, pendientes de adquisición, para la libre disponibilidad de áreas correspondiente a las progresivas Km 31+140 al Km 46+790 y/o Km 55+996+ al Km 64+920 y/o Km 74+710 al Km 77+303, mediante la modalidad de Trato Directo y/o Reconocimiento de Mejoras y/o Expropiación y/o Transferencia Interestatal, enmarcados en el D.L. N° 1192, del Proyecto Vial Concesionado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.

#### 2. OBJETIVO

Contratar el servicio que permitirá realizar la revisión, evaluación y desarrollo de los expedientes técnico legales, pendientes de adquisición, para la libre disponibilidad de áreas correspondiente a las progresivas Km 31+140 al Km 46+790 y/o Km 55+996+ al Km 64+920 y/o Km 74+710 al Km 77+303, mediante la modalidad de Trato Directo y/o Reconocimiento de Mejoras y/o Expropiación y/o Transferencia Interestatal, enmarcados en el D.L. N° 1192, del Proyecto Vial Concesionado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, para el cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá agilizar y fortalecer la gestión de los procesos de la adquisición de áreas, para lograr el reinicio de la rehabilitación y mejoramiento de la carretera correspondiente al Proyecto Vial Concesionado: Longitudinal de la Sierra Tramo 2, con la finalidad de contar con un mejor acceso vial, que garantice la seguridad de los usuarios.

#### 4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio en materia legal para realizar la revisión, evaluación y desarrollo de los expedientes técnico legales, pendientes de adquisición, para la libre disponibilidad de áreas correspondiente a las progresivas Km 31+140 al Km 46+790 y/o Km 55+996+ al Km 64+920 y/o Km 74+710 al Km 77+303, mediante la modalidad de Trato Directo y/o Reconocimiento de Mejoras y/o Expropiación y/o Transferencia Interestatal, enmarcados en el D.L. N° 1192, del Proyecto Vial Concesionado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.



**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Elaborar veinte (20) expedientes técnico legales (componente legal), con fines de tasación, (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), de corresponder.
- b) Elaborar diez (10) informes técnicos legales y/o proyectos de informes técnicos legales (componente legal), con fines de aprobación de Resolución, de corresponder.
- c) Elaborar dos (02) reportes de la identificación de nuevos predios afectados por el Derecho de Vía, elaborando la documentación preliminar conducente para la conformación del expediente de adquisición, de corresponder.
- d) Elaborar dos (02) reportes de documentos solicitados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos / RENIEC y/u otros, para fines de liberación y/o saneamiento de predios, de corresponder.
- e) Elaborar dos (02) reportes de documentos legales generados como respuesta a solicitudes internas y/o externas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asignados y atendidos, de corresponder.
- f) Elaborar dos (02) reportes de oficios y/o memorandums dirigidos a las diversas entidades públicas y/o privadas, sujetos pasivos y/o direcciones dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, diligenciando su seguimiento.
- g) Elaborar dos (02) reportes de actualización de la Matriz Predial de los expedientes a cargo (componente legal), información legal contenida en el Drive del proyecto.

**NOTA:** El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

**6.1.1. Entregables:**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Primer Entregable</b>	Un informe detallado que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un (01) reporte de la elaboración de diez (10) expedientes técnico legales (componente legal), con fines de tasación, (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la elaboración de cinco (05) informes técnicos legales y/o proyectos de informes técnicos legales (componente legal), con fines de aprobación de Resolución, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la identificación de nuevos predios afectados por el Derecho de Vía, elaborando la documentación preliminar conducente para la conformación del expediente de adquisición.</li> </ul>	Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un (01) reporte de documentos solicitados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos / RENIEC y/u otros, para fines de liberación y/o saneamiento de predios, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de documentos legales generados como respuesta a solicitudes internas y/o externas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asignados y atendidos, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de oficios y/o memorandums dirigidos a las diversas entidades públicas y/o privadas, sujetos pasivos y/o direcciones dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, diligenciando su seguimiento.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la actualización de la Matriz Predial de los expedientes a cargo (componente legal), información legal contenida en el Drive del proyecto.</li> </ul>	
<p><b>Segundo Entregable</b></p>	<p>Un informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un (01) reporte de la elaboración de diez (10) expedientes técnico legales (componente legal), con fines de tasación, (comprende planos, memorias descriptivas e informes de perjuicio económico), de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la elaboración de cinco (05) informes técnicos legales y/o proyectos de informes técnicos legales (componente legal), con fines de aprobación de Resolución, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la identificación de nuevos predios afectados por el Derecho de Vía, elaborando la documentación preliminar conducente para la conformación del expediente de adquisición.</li> <li>▪ Un (01) reporte de documentos solicitados a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos / RENIEC y/u otros, para fines de liberación y/o saneamiento de predios, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de documentos legales generados como respuesta a solicitudes internas y/o externas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asignados y atendidos, de corresponder.</li> <li>▪ Un (01) reporte de oficios y/o memorandums dirigidos a las diversas entidades públicas y/o privadas, sujetos pasivos y/o direcciones dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, diligenciando su seguimiento.</li> <li>▪ Un (01) reporte de la actualización de la Matriz Predial de los expedientes a cargo (componente legal), información legal contenida en el Drive del proyecto.</li> </ul>	<p>Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</p>

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>), dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01 y ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces**



(links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

#### **ARCHIVO 01**

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

- Carta de presentación del entregable.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable y el número de la Orden de Servicio**.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- Formato CCI.

#### **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

#### **6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en



horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **6.1.4. Coordinación y Supervisión:**

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación de la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 2, de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

#### **6.1.5. Gastos por desplazamiento:**

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

#### **9.1. Plazo**

El plazo de ejecución será hasta **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### **9.2. Lugar de prestación**

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

### **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **10.1. CONDICIONES GENERALES**

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT)
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

#### **10.2. CONDICIONES PARTICULARES**

##### **a) Capacidad legal**

No aplica.

##### **b) Personal clave**

- Título Profesional en Derecho, colegiado y habilitado.
- Diplomado y/o Programa de especialización en Derecho registral y/o Derecho inmobiliario y/o Adquisición y Expropiación de inmuebles para la ejecución de obras por infraestructura y/o contratos NEC y FIDIC. (mínimo 90 horas).



- Curso en Especialización en comunidades campesinas y saneamiento físico legal de predios rurales y/o Formalización de la propiedad predial urbana y/o Saneamiento de la propiedad estatal. (mínimo 40 horas acumulativas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

### c) Experiencia del personal clave

- Experiencia general de seis (06) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de Cuatro (04) años en Servicio Legal y/o Abogado y/o Abogado en liberación de predios y/o Especialista legal y/o Elaboración de Expedientes y/o Evaluación, análisis y elaboración de documentos y/o saneamiento físico legal y/o Asesor legal en el sector público y/o privado.

### d) Experiencia del postor en la especialidad

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: relacionados con la gestión predial, saneamiento físico legal de predios, adquisición y expropiación de predios, liberación de interferencias, liberación de predios, elaboración de expedientes individuales, evaluación y análisis de expedientes prediales, diagnóstico legal de predios, elaboración de documentación técnica y legal vinculada a proyectos de infraestructura, ejecutados en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de diez contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### e) Equipamiento estratégico

No aplica.

### f) Infraestructura estratégica

No aplica.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



## 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

Pagos	Descripción
Pago 01	El 50% del monto total del servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Pago 02	El 50% del monto total del servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del desarrollo de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe de la Coordinación de Predios Longitudinal de la Sierra Tramo 2, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y



notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## 22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

## 25. GARANTIA

No aplica.

## 26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## 27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General de  
Programas y Proyectos  
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 28. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.